

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A LASANADO
C/12/13264/1000
C/12/13264/1000
C/12/13264/1000

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MARTES 27 DE JUNIO DE 2017

N° 25.460

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0329 13-03-17

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER un gasto por la suma de Pesos DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 07/100 (\$ 214.731,07), a favor del Sr. Rodolfo Rolando ZEBALLOS, DNI N° 11.927.734, por el periodo comprendido entre el día 24 de Febrero de 2007 al 30 de Abril de 2013, correspondiente a las diferencias salariales entre la categoría 18° y la categoría 21° y desde el 01 de Mayo de 2013 a Agosto de 2015 inclusive (Jefe de Departamento Administrativo de la entonces Subsecretaría de Medio Ambiente actual Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable), correspondiente a la diferencia entre la Categoría 19° y la Categoría 21°, por la aplicación del Artículo 57° de la Ley de Contabilidad vigente, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0330 -MHF- 13-03-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el ACTA COMPLEMENTARIA suscripta con fecha 26 de Diciembre de 2016, entre la Provincia de Formosa, representada por el Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Dr. Jorge Osear IBAÑEZ, por una parte, y la Provincia de San Juan, representada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, por la otra parte, en el marco de lo acordado en la Cláusula Cuarta del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, celebrado entre la PROVINCIA DE SAN JUAN, y la PROVINCIA DE FORMOSA, ratificado por Decreto N° 1760-MHF-16 y aprobado por Ley N° 1545-A, la que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

DECRETO N° 0331 -MSP- 13-03-17

ARTÍCULO 1°- Rectificar parcialmente el Artículo 3° del Decreto N° 0049-MSP-17 de fecha 17 de Enero del año 2017, en lo que respecta al número de documento de la Sra. Flavia Antonella CABANAY AHUMADA, quedando redactado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	SERVICIO O DEPARTAMENTO
CABANAY AHUMADA, Flavia Antonella	Enfermera	Neonatología

DECRETO N° 0332 13-03-17

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las "Cuartas Jornadas Nacionales y Terceras Internacionales de Investigación en Organización y Desarrollo Económico", que se realizarán en nuestra provincia los días 10 y 11 de Agosto de 2017.

DECRETO N° 0333 -MPyDE- 13-03-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el CONVENIO SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS - LÍNEA DE CRÉDITOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE SAN JUAN -CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, suscripto entre el Gobierno de San Juan, representado por el entonces Vice-Gobernador. Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC, por una parte y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el Secretario General, Ing. JUAN JOSÉ CIACERA, por la otra, en adelante "CFI", celebrado el día 04 de Febrero de 2014, que como Anexo forma parte de la presente, cuyo objetivo final es bonificar en un 50% la tasa nominal anual, fijada por el Consejo, con destino a aquellos productores agropecuarios afectados por heladas tardías, en los productos frutihortícolas de los distintos Departamentos de la Provincia de San Juan.
ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150, Inc. 2, de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0334 -MPyDE- 13-03-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 142-SAGyA-16, de fecha 09 de Junio de 2016, mediante la cual se aprueba el CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTI -SAN JUAN, de fecha 03 de Mayo de 2013, suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), representado por su Presidente, Ing. Ricardo Horacio del Valle y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada por el entonces Gobernador, Ing. José Luis Gioja, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su aprobación, conforme a lo establecido por el Artículo 150° - Inc. 2), de la Carta Magna Provincial.

DECRETO N° 0335 -MPyDE- 13-03-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Contrato de Investigación N° 20623 y sus respectivos Anexos A, B y C, celebrado el día 22 de Marzo de 2016, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de la Provincia de San Juan, representada en ese acto por el Señor Secretario, Ing. Agr. Emilio Ariel Lucero



Reinoso, por una parte, y por la otra la Agencia Internacional de Energía Atómica, representada por la Jefa de Sección Administrativa de Contratos de Investigación del Departamento de Ciencias Nucleares y Aplicadas, señora Ms. Nathalie Colinet, los que como Anexos forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El Proyecto de Investigación será ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a través de la Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos, en donde el Investigador científico en Jefe, será el Señor, Ing. Agr. Diego Martín Molina.

ARTÍCULO 3°.- Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0336 -MPyDE- 13-03-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Convenio y su respectivo Anexo, celebrado el día 19 de Octubre del año 2016, por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -"INTA", representado en ese acto por el Señor Director, Ing. Agr. Maximiliano BATTISTELLA, por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de la Provincia de San Juan, representada en ese acto por el Señor Secretario, Ing. Agr. Emilio Ariel LUCERO REINOSO, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El "INTA" designa como Unidad Ejecutora a la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) San Juan y el Gobierno designa como Unidad Ejecutora a "LA SECRETARIA".

ARTÍCULO 3°.-Transferir a la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria San Juan I.N.T.A., la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 498.750,00), a los efectos de llevar adelante lo indicado en Cláusula Primera del Convenio referenciado.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo que antecede será imputado a: 1.44.0 - Ministerio de Producción y Desarrollo Económico

04.00.00.A01 - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria

5 - Transferencias

1 -Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

07 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

6.01.001.007 a otras instituciones civiles, científicas, sociales y culturales...\$ 498.750,00.-

ARTÍCULO 5°.- Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0337 -MIySP- 13-03-17

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todas sus partes el Convenio cuyo objeto radica en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en la localidad de Alto de Sierra del departamento de Santa Lucía Provincia de San Juan, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, representado por el Sr. Ministro Ing. Julio ORTIZ ANDINO, y la Municipalidad de Santa Lucía, representada por el Sr. Intendente Dr. MARCELO ORREGO, suscripto a los 09 días del mes de Febrero de 2017, que forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar toda norma legal que corresponda, para que a través de sus áreas correspondientes, se ejecuten los trabajos detallados en el Anexo I del Convenio Específico, ratificado por el Artículo precedente, como así también a controlar el avance de las obras y la presentación de las rendiciones de las cuentas ante el organismo que correspondiese.

ARTÍCULO 3°: Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 0338 -MIySP- 13-03-17

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todas sus partes el Convenio cuyo objeto radica en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en la localidad de Villa Paula Albarracín de Sarmiento, Departamento Chimbas Provincia de San Juan, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, representado por el Sr. Ministro Ing. Julio ORTIZ ANDINO, y la Municipalidad de CHIMBAS, representada por el Sr. Intendente FABIÁN GRAMAJO, suscripto a los 09 días del mes de Febrero de 2017, cuya copia certificada forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar toda norma legal que corresponda, para que a través de sus áreas correspondientes, se ejecuten los trabajos detallados en el Anexo I del Convenio Específico, ratificado por el Artículo precedente, como así también a controlar el avance de las obras y la



presentación de las rendiciones de las cuentas ante el organismo que correspondiese.

ARTÍCULO 3°: Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 0339 -MIySP- 13-03-17

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todas sus partes el Convenio cuyo objeto radica en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en la localidad de Médano de Oro, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, representado por el Sr. Ministro Ing. Julio ORTIZ ANDINO, y la Municipalidad de RAWSON, representada por el Sr. Intendente C.P.N. JUAN CARLOS GIOJA, suscripto a los 09 días del mes de Febrero de 2017, que forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar toda norma legal que corresponda, para que a través de sus áreas correspondientes, se ejecuten los trabajos detallados en el Anexo I del Convenio Específico, ratificado por el Artículo precedente, como así también a controlar el avance de las obras y la presentación de las rendiciones de las cuentas ante el organismo que correspondiese.

ARTÍCULO 3°: Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 0340 -MIySP- 13-03-17

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todas sus partes el Convenio cuyo objeto radica en la ejecución de obras de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en las localidades de: A) Alto de Sierra, Departamento Santa Lucía. B) General San Martín (zona rural) Departamento Albardón. C) Médano de Oro, Departamento Rawson. D) Villa Paula Albarracín de Sarmiento, Departamento Chimbass E) Villa Ibañez (zona rural) del Departamento Ullum, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro Ing. Julio ORTIZ ANDINO y Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE), representado por el Sr. Presidente C.P.N. Sergio F. Ruiz, suscripto a los 09 días del mes de Febrero de 2017, que forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar toda

norma legal que corresponda, para que a través de sus áreas correspondientes, se ejecuten los trabajos detallados en el Anexo I del Convenio, ratificado por el Artículo precedente, como así también a controlar el avance de las obras y la presentación de las rendiciones de las cuentas ante el organismo que correspondiese.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 0341 -MIySP- 13-03-17

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todas sus partes el Convenio cuyo objeto radica en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en la localidad de General San Martín (zona rural) del Departamento Albardón, Provincia de San Juan, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, representado por el Sr. Ministro Ing. Julio ORTIZ ANDINO, y la Municipalidad de ALBARDÓN, representada por el Sr. Intendente JUAN CARLOS ABARCA, suscripto a los 09 días del mes de Febrero de 2017, que forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar toda norma legal que corresponda, para que a través de sus áreas correspondientes, se ejecuten los trabajos detallados en el Anexo I del Convenio Específico, ratificado por el Artículo precedente, como así también a controlar el avance de las obras y la presentación de las rendiciones de las cuentas ante el organismo que correspondiese. .

ARTÍCULO 3°: Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

NOTIFICACIONES

SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

"MONTE VERDE S.A." por expediente N° 506-0285-M-15; del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 05-38-804578, Departamento Pocito, para Pozo N° 5179, Q= 11,5 l/s. Uso Industrial. Ubicación: Pozo N° 5179, x: 6454278 y: 2510545.-

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación. Publíquese 5 días en diario local y 1 día en Boletín Oficial.-

San Juan, 22 de Mayo de 2017.-
Fdo.: Ing. Marcelo Frías - Secretario Técnico

N° 54.690 Junio 27. \$ 80.-



EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:
COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 2- CHIMBAS – SANTA LUCÍA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
MAURICIO J. NOGUERA LOPEZ	27.787.714	501-0275-N-17	1486-IPV-17
RICARDO LUIS PEREZ	20.133.218	501-0371-P-17	1457-IPV-17
RODOLFO SANCHEZ	6.763.686	501-1253-S-17	1459-IPV-17
NOLBERTA V. FALCON	24.526.782	501-0668-F-17	1489-IPV-17
JORGE R. TELLO	20.344.789	501-0235-T-17	1525-IPV-17
LEOPOLDO M. CASARELLA	14.981.229	501-0290-C-17	1458-IPV-17

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.395 Junio 26-27. \$ 235.-

CORTE DE JUSTICIA
ACUERDO GENERAL NÚMERO
CINCUENTA Y UNO

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de Junio de dos mil diecisiete, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Doctores, JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, JOSÉ ABEL SORIA VEGA, ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ y el Sr. Fiscal General DR. EDUARDO QUATTROPANI, **DIJERON:**

--Que se hace necesario ajustar el valor de la Unidad Tributaria (U.T.), cuyo valor actual de DOS PESOS (\$ 2,00), fue fijado por Acuerdo General N° 12/16, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis.

--Se advierte, por otra parte, que se deberían adecuar los montos del depósito que el Artículo 3°, Inciso 3), de la Ley N° 59-O (antes N° 2.275), establece como requisito de admisibilidad de los recursos extraordinarios provinciales. Dichos montos fueron modificados por última vez, por el ya mencionado Acuerdo General N° 12/16, que los fijó en el doce por mil del valor del juicio, con un mínimo de Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500,00) y un máximo de Cuatro Mil Quinientos Pesos (\$ 4.500,00).

--Que al efecto de establecer los valores correspondientes, se ha tenido en cuenta el índice IPC Congreso.

--Por ello y lo establecido en el Artículo 207°, Inciso 6) de la Constitución Provincial, Arts. 6°, 7° y 10° de la Ley N° 6.119, **ACORDARON:**

--- 1°) Fijar el valor de la Unidad Tributaria que se cobra en el ámbito del Poder Judicial, correspondientes a los recursos propios, en la suma de DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2,50), el que tendrá vigencia a partir de las trece horas del día veintisiete de Junio de dos mil diecisiete.

--- 2°) Mantener el monto del depósito, previsto en el Artículo 3°, Inciso 3) de la Ley N° 59-O (antes N° 2.275) y el Acuerdo General N° 12/16, en el doce por mil del valor del juicio e incrementar el mínimo a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y el máximo, a la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00), lo que tendrá vigencia a partir de las trece horas del día veintisiete de Junio de dos mil diecisiete.

--- 3°) Facultar a la Dirección General Financiera Contable para que adopte los recaudos y medidas pertinentes, tales como arcos en las bocas de expendio y otros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

--- 4°) Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.-

Con lo que se dió por finalizado el presente Acuerdo que se firma por ante mí.

Fdo.:Dr. Adolfo Caballero - Presidente

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Guillermo H. De Sanctis - Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropanni

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo Corte de Justicia

N° 3117 Junio 27. Eximido.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas para la Obra: “CONSTRUCCIÓN PREDIO FERIAL PROVINCIAL COSTANERA DEL SOL - DPTO. CHIMBAS, peticionada por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS”, a la Audiencia Pública a realizarse el día **03 de Julio de 2017, a las 18.00 hs.**, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Parque de Chimbas, ubicado en Calle Av. Benavidez Esq. Calle Tucumán Norte, Chimbas, San Juan, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente (Ley N° 504-L, Artículo 4°, Inciso 2° y Art. 6° su Modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

Publíquese edictos a cargo del proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Daniel Scellato
Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 54.447 Junio 23/27. \$ 900.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas para la Obra: “SISTEMA DE RED DE LÍQUIDOS CLOACALES - DPTO. ZONDA”, en la Zona: Villa Basilio Nieves, Zona Altas de Sierras Azules y Villa Tacú, peticionada por la Empresa “OSSE S.A.” a la Audiencia Pública a realizarse el día **05 de Julio de 2017, a las 11.00 hs.**, en las instalaciones del Salón del CIC, Villa Cabecera, con domicilio en Calle Hugo Irigorre, Barrio Obrero Municipal, Dpto. Zonda, Provincia de San Juan, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente (Ley N° 504-L, Artículo 4°, Inciso 2° y Art. 6° su Modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato
Subsecretario de Desarrollo Sustentable.

Cta. Cte. 12.390 Junio 23/27. \$ 930.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIV. RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN
SAN JUAN

READJUDICACIÓN DE BECAS VACANTES
ESPECIALIDADES Y CUPOS - 2017

DEL 16 AL 26 DE JUNIO DE 2017, INSCRIPCIÓN ON LINE, EN EL SISTEMA
INTEGRADO DE INFORMACIÓN SANITARIA ARGENTINA (SIISA).

INGRESANDO A LA PÁGINA: www.msal.gov.ar <https://sisa.tnsal.gov.ar/sisa/>

ADJUDICACIÓN DE BECAS 29 DE JUNIO DE 2017, DE 8 A 12 HS. - 3° PISO -NÚCLEO 2-
CENTRO CÍVICO.

Jurisdicción	Especialidades	Cupos
	HOSPITAL DR. G. RAWSON	
San Juan	Anestesiología	1
San Juan	Cardiología	1
San Juan	Clínica Médica	3
San Juan	Neurocirugía	1
San Juan	Terapia Intensiva Adultos	3
San Juan	Pediatría	6
San Juan	HOSPITAL DR. M. QUIROGA	
San Juan	Clínica Médica	3
San Juan	Psiquiatría	1
San Juan	Cardiología	2
San Juan	CENTRO ADIESTRAMIENTO DR. R. FAVALORO	
San Juan	Medicina General y/o Familiar	10
	TOTAL	31

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN
MINISTERIO DE SALUD DE SAN JUAN

CENTRO CÍVICO 3° PISO

E-MAIL:

residencias.sanjuan@gmail.com

TE. 4305511



RESOLUCIÓN N° 0445
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 0.- Aprobar, mediante la presente Norma Legal, las modificaciones de las Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 Y 688-MSP-2012, que rigen el Ingreso de las Residencias del Equipo de Salud, las que se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte de esta resolución; merced a las razones invocadas en los considerandos anteriores.

RESOLUCIÓN N° 0445/MSP

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS.

ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN DE PLAZAS.

La ADJUDICACIÓN de PLAZAS se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Los Postulantes Médicos que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que los Postulantes provengan de haber rendido el EXAMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0445-MSP

San Juan, 13 de MARZO de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 800-1335 /2010, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado actuado se generaron los Instrumentos Legales que dan marco a las formalidades del Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud, a saber: Resolución 0680-MSP-2010, que aprueba "Requisitos y Bases para el Ingreso a Residencias del Equipo de Salud", Resolución 518-MSP-2012 que modifica la anterior en el Artículo 2° "E-8-ADJUDICACIÓN" y "F-REOFRECIMIENTO DE PLAZAS" y Resolución 688-MSP-2012 por la que se autorizó a Postulantes de la Convocatoria 2012, a inscribirse en forma exceptiva y con carácter precario, contando con "Título Profesional o Certificado de Título en Trámite", "Certificado Analítico Definitivo o Provisorio" y con "Certificado de Reincidencia o Constancia de su trámite".

Que, habiéndose producido novedades en torno a la modalidad con que se tomará la evaluación de Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud para todas las ESPECIALIDADES MÉDICAS, deben introducirse las modificaciones necesarias que definan con claridad en qué consisten los cambios y los alcances que éstos tengan.

Que, en el marco de la implementación del SIISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina), las jurisdicciones de todo el País pueden optar por la modalidad de Examen Único Nacional para el Ingreso de Residencias del Equipo de Salud con exclusividad para todas las Especialidades Médicas, quedando excluidas de tal modalidad las Profesiones No Médicas, cuyas evaluaciones continuarán con el mismo espectro que viene aplicándose en los últimos años.

Que, San Juan ha cumplido con las formalidades ante el Ministerio de Salud de la Nación para sumarse, a partir del presente año, a la modalidad referida en el considerando anterior, integrándose a la red conjuntamente con las Provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Santiago del Estero, La Rioja, San Luis, Jujuy, Catamarca, Santa Fe, Tucumán, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Salta y con el Instituto Nacional de Rehabilitación Psi-cofísica del Sur (INAREPS).

Que, el Examen Único Nacional Para Especialidades Médicas está diseñado por el Ministerio de Salud de la Nación en consenso con las Provincias intervinientes, constando de cien (100) preguntas de opción múltiple con sólo una (1) respuesta correcta, aprobándose con el cincuenta por ciento (50%) de respuestas acertadas. La duración del examen será de cuatro (4) horas, lo que alcanza también a la evaluación de Profesiones No Médicas. Para el momento de evaluación, los Postulantes en su totalidad podrán llevar lápiz, goma y lapiceras y/o bolígrafos de color negro, único color que se admitirá para trabajar en las grillas. Queda absolutamente prohibido el ingreso con celulares, tablets u otros artículos similares.



Que, finalizada la toma del Examen Único, y una vez que los Postulantes Médicos hayan restituido sus Grillas y Cuadernillos de preguntas, se llevará a cabo la corrección de las evaluaciones mediante lector óptico; lo que permitirá dar a conocer inmediatamente las notas, las que serán publicadas en el SIISA.

Que, el Orden de Mérito para Especialidades Médicas será dado a conocer a partir del quinto (5°) día hábil posterior a la evaluación, publicándose en SIISA y/o personalmente en dependencias de la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

Que, merced a que se adopta la modalidad de EXÁMEN ÚNICO PARA EL INGRESO DE RESIDENTES DEL EQUIPO DE SALUD, EXCLUSIVAMENTE PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, éstas no dispondrán del Recurso de Revisión de Examen ni de Apelación, previas a la Adjudicación de Plazas; estas instancias sólo se mantienen para las PROFESIONES NO MÉDICAS.

Que, la Adjudicación de Plazas se llevará a cabo por el lapso de sólo un (1) día hábil, a partir de la hora 8.00 y hasta agotar la instancia, tanto para Especialidades Médicas como para Profesiones No Médicas, en fechas disímiles y que serán dadas a conocer oportunamente.

Que, los POSTULANTES MÉDICOS que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA . En caso de que estos Postulantes provengan de haber rendido el EXÁMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de READJUDICACIÓN de PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

Que, la requisitoria para el Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud incluye, a partir de la convocatoria 2013 en adelante, la presentación de "CONSTANCIA ACTUALIZADA DE CUIL/CUIT de ANSES" y el "COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN ON LINE EN SIISA". Este requisito debe ser cumplido por TODOS los Postulantes.

Que, a partir de la convocatoria 2013 en adelante, se mantendrá lo dispuesto en Resolución 688-MSP-2012, sobre inscripciones con documentación precaria; otorgándose una extensión del plazo de presentación de DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA conferido por el Artículo 2° de la norma , hasta la hora 12 a.m del día hábil previo a la fecha de Adjudicación. Esta modificación alcanza a Profesionales Médicos y No Médicos.

Que, para las Profesiones Médicas y No Médicas, salvo las variaciones puntualizadas en este Instrumento Legal, se mantienen las condiciones impuestas por Resoluciones 680-MSP-2010 , 518-MSP-2012 y 688-MSP-2012.

Que, cabe insistir en que el Orden de Mérito alcanzado tanto por Profesionales Médicos como No Médicos, sólo define el Ingreso y no el destino de la Beca obtenida y que, en caso de que existan Becas de una misma Especialidad Médica y/o Profesión No Médica, posibles de ser distribuidas en más de un Establecimiento Sanitario, tal distribución no se definirá por el Orden de Mérito sino que se llevará a cabo un sorteo ante Escribana Mayor de Gobierno o Autoridad competente en que ésta delegue tal responsabilidad.

Que, los aspectos reflejados en los considerandos precedentes se resuelven en los ANEXOS I, II y III de este Instrumento Legal, del cual forman parte.

Que, ha tomado debida intervención el Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ANEXO I

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 680-MSP-2010 QUE ALCANZA A
POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS**

A-REQUISITOS:

Se suprime el punto "A-7-Domicilio Legal" y todo aspecto relacionado con él.

Se incluye Comprobante de Pre-Inscripción en SIISA y Constancia de CUIL/CUIT otorgado por ANSES.

B-INSCRIPCIÓN:

Se modifica el punto "B-2", segundo párrafo, el que queda redactado como sigue:

"También se admitirá inscripción por terceros, mediante presentación de autorización emitida ante el Juez de Paz e intervenida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia donde hubiera sido labrada la autorización; solamente en aquellos casos en que los Postulantes se domicilien en zonas alejadas que no cuentan con servicios de Escribanía"

**C-RECEPCIÓN DE CARPETAS**

Se modifica la aclaración final del punto, consignándose que en lugar de las unidades tributarias de cuarenta centavos (\$ 0,40), deberán hacerse depósitos de un peso (\$ 1,00) por copia, en la cuenta New Código Sanitario N° 600-209358-9, operante en Banco de San Juan.

DURACIÓN DEL EXÁMEN: la duración de la evaluación será de cuatro (4) horas.

Concluida la toma de evaluación, los Postulantes deberán restituir cuadernillo y grilla, ésta debidamente identificada con firma, aclaración y número de documento.

ACLARACIÓN: para el momento de evaluación, los Postulantes podrán llevar lápiz negro, goma, bolígrafos y/o lapiceras color negro, único color que se admitirá para trabajar en las grillas.

No se aceptará la doble marcación o la enmienda de las respuestas. La pregunta no contestada o la respuesta con doble marcación y/o enmienda, se tendrá por mal contestada.

La presencia de papeles, el intercambio de hojas, la conversación entre los Profesionales evaluados, implicará la **AUTOMÁTICA ANULACIÓN DEL EXÁMEN**. Queda terminantemente prohibido el acceso a la evaluación con celulares, I-Pad, tablets, notebooks y/o cualquier otro elemento electrónico. La tenencia y/o pérdida y/o rotura (parcial o total) de estos artículos, para el caso de quienes los llevaran a la evaluación, será de exclusiva responsabilidad de su propietario, el que no podrá transferir dicha responsabilidad ni a los integrantes del Comité de Examen ni a los administrativos asistentes de éste.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 680-MSP-2010 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS

Adoptado el EXÁMEN ÚNICO para Postulantes Médicos a partir de la Convocatoria del presente año, se incluirán modificaciones en la Resolución 680-MSP-2010 relacionadas con las Bases para el Examen, Corrección y Resultados.

D-BASES PARA EL EXÁMEN

Se modifican los Puntos "D-1", "-2-In Fine", "D-3", los que quedarán redactados.

D-1) La Convocatoria de Postulantes a Becas de Residencias para Médicos de Todas las Especialidades, cuyo ingreso se dirime por EXÁMEN ÚNICO NACIONAL, será dispuesta anualmente por el Ministerio de Salud de la Nación, en consenso con las jurisdicciones que se integran a la modalidad de esta evaluación.

ARTÍCULO 1° - Aprobar, mediante la presente Norma Legal, las modificaciones de las Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 y 688-MSP-2012, que rigen el Ingreso de las Residencias del Equipo de Salud, las que se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte de esta resolución; merced a las razones invocadas en los considerandos anteriores.

ARTÍCULO 2°- Registrar, comunicar y archivar.

Fdo. Dr. Oscar A. Balverdi, Ministro de Salud Pública

ANEXO II**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS****ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN DE PLAZAS**

La ADJUDICACIÓN de PLAZAS se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Los Postulantes Médicos que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que los Postulantes provengan de haber rendido el EXÁMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES NO MÉDICOS

E-8: ADJUDICACIÓN de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo, se procederá al Ofrecimiento General de las Plazas de Residentes de primer año para Profesiones No Médicas, este proceso se llevará a cabo por el lapso de un



(1) día hábil posterior a la finalización de las instancias de Revisión, Apelación y Publicación de Orden de Mérito Definitivo, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Aclaración: Salvo las modificaciones expresadas para Postulantes Médicos y No Médicos, el texto de la Resolución 518-MSP-2012 seguirá vigente.

ANEXO III

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 688 MSP-2012 QUE ALCANZA A POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS

Se modifica el Artículo 2° de la Resolución 688-MSP-2012, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 2°.- La excepción resuelta en el Artículo 1° de esta Norma Legal, sobre Inscripciones con documentación precaria, amparará a Postulantes Médicos y No Médicos. El plazo de presentación de la documentación definitiva, se extenderá hasta la hora doce (12:00) a.m del día hábil previo a las fechas de Adjudicación de Plazas”.

Fdo. Dra. Andrea Pérez Pazo

Jefa Div. Recursos Humanos

y Capacitación

Ministerio de Salud Pública - San Juan

Cta. Cte. 12.350 Junio 14/27. \$ 16.290.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 1169-SHF-2017

SAN JUAN, 19 DE JUNIO DE 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 703-0004/17, Registro de la Dirección Provincial de Informática; y.

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Departamento Explotación de la Dirección Provincial de Informática, eleva informe a la Superioridad detallando los Usuarios del Servicio de Descuento por Planilla de Haberes que no presentan novedades en los últimos seis (6) meses.

Que el artículo 1° del Decreto 0030/05, al reglamentar el artículo 5° de la Ley N° 736-A, establece en el apartado I el Régimen de Sanciones para los Usuarios de Códigos de Descuento, e incluye en el punto 2.c. como una causal de rescisión definitiva del Convenio “La no utilización de códigos durante un período de seis (6) meses en forma continua”.

Que asimismo el caso antes descripto encuadra en lo

dispuesto en las cláusulas Décima y Décimo Primera de los Convenios que oportunamente firmaron los usuarios; encontrándose facultado el Gobierno de la Provincia, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en su carácter de Autoridad de Aplicación del Régimen, para rescindir los Convenios celebrados. Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir los Convenios celebrados entre el Gobierno de la Provincia y los Usuarios del Servicio de Descuento por Planilla de Haberes que a continuación se detallan, dándose de baja a los Códigos de Descuentos oportunamente otorgados, para el uso de Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:



Usuarios	Códigos que se dan de baja
Asoc. Mutual Julio Argentino Roca	P26-K19-Q26
Odonto Press	P01-Q01
Top Dental	J03-K25-K38
Mutual Personal Escuela Boero	J41-K37
Nación Seguros	P52-P53-P54
Asociación Mutual Estación Desamparados	J10-J75-K71
Mutual I.P.V.	J68-Q55
Asociación Mutual Empleados del Registro Civil	J40-Q36
Mutual Empleados de la Obra Social	J27-K54
Mutual Empleados Departamento de Minería	J67
Mutual 14 de Diciembre	P06-P07-Q16
B.A.E. Emprendimientos SRL	P21-Q21-Q45
Frente de la Esperanza	P27
Mutual AYUDAR	P83-Q53
Asociación Bancaria	Q56
U.P.A.M.	J09-J31-K12
Parque Alborada	K77
Mutual Empleados Caja de Acción Social	P64-Q64
Creditur	Q74
Asociación Mutual Seguridad Social	P49-P41-Q49
Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica	P80-Q80

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Dirección Provincial de Informática, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de Provincia y publicar en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Fdo. Marisa S. López

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 12.393 Junio 26/28. \$ 1.195.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-355-I-10

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jáchal, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.541.649,40** e X= **6.685.532,64** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.685.532,64	2.541.649,40
V1	6.688.526,79	2.540.157,40
V2	6.688.526,79	2.545.910,38
V3	6.684.680,66	2.545.910,38
V4	6.684.680,66	2.540.157,40

SUPERFICIE: 2212,67 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento solicitada, se superpone parcialmente con la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1120-A-96 y 1121-A-96.-

Por Resolución N° 37-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "**ORO Diseminado**", en el Departamento de Jáchal, denominándola "**YANSOMINE 2**" a nombre de **DESARROLLO DE RECURSOS S.A.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 16 de Junio de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 54.685 Junio 23-27-29. \$ 560.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-354-I-10

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jáchal, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.540.812,37** e X= **6.691.852,02** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.691.852,02	2.540.812,37
V1	6.692.372,62	2.540.157,40
V2	6.692.372,62	2.545.910,37
V3	6.688.526,79	2.545.910,37
V4	6.688.526,79	2.540.157,40

SUPERFICIE: 2212,50 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento solicitada, se superpone parcialmente con la Manifestación de Descubrimiento Expte 1120-A-96.-

Por Resolución N° 38-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "**ORO Diseminado**", en el Departamento de Jáchal, denominándola "**YANSOMINE 1**" a nombre de **DESARROLLO DE RECURSOS S.A.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 16 de Junio de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 54.684 Junio 23-27-29. \$ 550.-



EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. N° 1124-659-A-12

El Sr. Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Andes Corporación Minera S.A. s/Servidumbre de Campamento, en el Departamento de Calingasta, Lugar La Alumbra, D.M. N° 6. Ha quedado graficada de la siguiente manera.-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER POSGAR '94

VÉRTICE	PLANA (X)	PLANA (Y)
1	6.527.092,07	2.430.937,93
2	6.527.083,98	2.431.030,98
3	6.527.055,63	2.431.027,96
4	6.527.063,73	2.430.935,45

SUPERFICIE: 0,26 Has.-

OBSERVACIONES: La servidumbre de de autos, ocupara los rasgos necesarios para servir el puesto de control para el tránsito vehicular desde y hacia el Proyecto Los Azules, a través de una Servidumbre de Camino, Expte. 520-0439-M-73.-

Por Resolución N° 36-D.R.M. y C.-2017, se ordena Practíquese el requerimiento a los titulares del inmueble donde se ubica la servidumbre peticionada, Parcela N.C. N° 16-20-520310, Propietario Collado Gelvez Gonzalo R. s/n° Doc, ubicación Ruta Prov. N° 437, s/n Dpto. Calingasta, Dominio N° 535, F° 439, T° 1, Calingasta año 1927, La inscripción N° 535, F° 439, T° 1 Calingasta en fecha 27 de Agosto de 1925, figura a nombre de Collado Gelvez, Gonzalo Romualdo, Collado Gelvez, Luis Enrique, Collado Gelvez, Yolanda De Las Nieves y Collado Gelvez, Nohelfa Benita, sin N° de Doc. En condominio y por partes iguales, con superficie 20.005 M2.-

NOTA: Por oficio del 1 de Febrero de 2013 en autos N° 132430- "Calingasta Arg. S.R.L., adquisición de dominio por usucapión abreviado - s/Ordinario" se dejó constancia del inicio del presente proceso ante el 11° Juzgado Civil. Lo que se Protocolizó al F° 56, T° 3 Notas Varias Áreas 1, Presentación 2014, con fecha 01/02/2013. Todo lo detallado es sin perjuicio de los términos establecidos por la Ley 17.801, para que dentro del término de (10) días siguientes al de la Notificación deberán los propietarios hacer valer su derecho. Publíquese por 2 veces en el Boletín Oficial en el término de diez días. Acredite el solicitante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 08 de Junio de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana de

Minas (Auxiliar)

Ministerio de Minería

N° 54.691 Junio 23-27. \$ 770.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

CONCURSO DE PRECIOS N° 22/17**EXPTE. 1300-704-17**

Fijase para el **día 30 de Junio de 2017, a las 09,00 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, para la Contratación de un servicio de grúa por el lapso de 100 horas a fin de prestar servicios en el Municipio de Santa Lucía, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0644-SEAyDS-17 fechada el día 19 de Junio de 2017.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Cien (\$ 100,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrará para el llamado al Concurso de Precios N° 22/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Concurso de Precios N° 22/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.399 Junio 27. \$ 180.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

CONCURSO DE PRECIOS N° 24/17**EXPTE. 1300-820-17**

Fijase para el **día 30 de Junio de 2017, a las 09,30 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, para la Adquisición de Equipos de seguridad e indumentaria para el cuerpo de inspectores, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N°



0645-SEAyDS-17 fechada el día 19 de Junio de 2017.-
Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Doscientos (\$ 200,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado al Concurso de Precios N° 24/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-
Los sobres del Concurso de Precios N° 24/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.398 Junio 27. \$ 185.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
CONCURSO DE PRECIOS N° 25/17
EXPTE. 1300-609-17**

Fíjase para el **día 30 de Junio de 2017, a las 10,00 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, para la Contratación de un servicio de Impresión de 25.000 revistas en tamaño A4, veinte páginas, tapa y contratapa incluida, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0657-SEAyDS-17 fechada el día 21 de Junio de 2017.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Doscientos (\$ 200,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado al Concurso de Precios N° 25/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Concurso de Precios N° 25/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la

apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.397 Junio 27. \$ 172.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DIRECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17
Expte. N° 05976-D-17**

Prorrógase la apertura de la: LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17 para la “Contratación del Servicio de Cobertura de Riesgos de Trabajo ART”, recibándose las ofertas hasta el día 27-07-17 a las 13,00 Hs. en la Dir. Compras y Suministros de este Municipio, donde serán entregados los Pliegos de Condiciones y Especificaciones.-

La apertura de las Propuestas se realizará el **día 28-07-17 a las 09,00 Hs.** En la Sala de Cuadros, sito en el 1er piso del Edificio Municipal.

Fdo. Lisa Meglioli

Directora de Compras y Suministros
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 12.400 Junio 27-28 \$ 155.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROM. SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17
EXPTE N° 600-0511-D-2017**

RESOLUCIÓN N° 1486 -MDH Y PS-17

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE
DESTINO: PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL ADULTO MAYOR MDHYPS

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00
ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS
RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **4 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL**



EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2º PISO, AV. ESPAÑA
50 SUR.-

Fdo.: Carina Vanesa Chancay

Jefa A/C Dpto. de Compras y Suministros
Ministerio de Desarrollo Humano y Prom. Social

Cta. Cte. 12.394 Junio 26-27 \$ 198.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y ELECCIONES

FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN

El Directorio del Foro de Abogados de San Juan, según Acta N° 1895 de fecha 23 de Junio de 2017, conforme a lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 de la Ley 127-A, ha fijado como fecha para las elecciones para la renovación parcial de autoridades, el día 22 de Agosto de 2017, para cubrir los siguientes cargos:

Directorio: Un Presidente, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. Tribunal de Disciplina: Tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. Las mesas receptoras de votos estarán ubicadas en el edificio de Tribunales y en el Juzgado de Jáchal, debiéndose emitir el voto en el horario de 8 a 13 hs. Se adopta como reglamento electoral el que fue publicado en Boletín Oficial en fechas 16 y 17 de Marzo de 1973, con las reformas y modificaciones introducidas por el Honorable Directorio. Se comunica que se podrá presentar listas de candidatos hasta el día 07 de Agosto de 2017, hasta las 20,30 hs., en la sede de la Institución de calle Jujuy 51/63 Norte, Capital. Se recuerda a los Sres. Electores de la obligatoriedad en la emisión del voto (Art. 25, Ley 127-A, Ex. 3725) y su falta de emisión será sancionada conforme al Art. 7 del Reglamento de la Ley 127-A, Ex. 3725. Por el presente también se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día **25 de Agosto de 2017, a las 20 hs. en primera citación y 20,30 hs. en segunda citación**, en caso de fracasar la primera convocatoria se convoca nuevamente para el día **8 de Septiembre de 2017 a las 20 hs. en primera citación y a las 20,30 hs. en segunda citación**, conforme Arts. 26 y 29 de la Ley 3725, en la sede del Foro de Abogados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos miembros para la firma del Acta;
- 2) Consideración de Memoria Anual y Balance General correspondiente al último ejercicio;
- 3) Recursos del Foro;
- 4) Consideración del Acto Eleccionario y asunción de

las nuevas autoridades.-

Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y en dos diarios locales..-

San Juan, 23 de Junio de 2017.-

Fdo.: Dr. Hugo Alfredo Mergó - Presidente
Foro de Abogados de San Juan

N° 54.734 Junio 27-28. \$ 750.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de **Agro Chimbas S.A.**, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día **06 de Julio de 2017, a las 17,30 hs. en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria**, en el domicilio social de la firma de calle 9 de Julio 511 Oeste, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación para la firma del Acta de la Asamblea a todos los accionistas presentes.
- 2º) Designación de autoridades por vencimiento de Mandato.
- 3º) Consideración de los Balances Grales, y los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios finalizados el día 31 de Julio de 2014, 2015 y 2016.
- 4º) Consideración y distribución de los resultados del Ejercicio.-

San Juan, 21 de Junio de 2017.-

Fdo: Dr. Juan José Pagés Carrascosa - Presidente
Directorio de Agro Chimbas S.A.

N° 54.696 Junio 23/29. \$ 650.-

ORDENANZAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2791**

Ciudad de Santa Lucía, 18 de Mayo de 2017.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 1 con orientación de Norte a Sur, del B° Los Troncos, con el nombre de calle **“Obispo Sarmiento”**, continuación de la calle del Barrio



Nicolás Avellaneda según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho.-

Artículo 2°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 2 con orientación de Norte a Sur, del B° Los Troncos, paralela a calle Obispo Sarmiento con el nombre “**Pelagio Luna**”, continuación de la calle del Barrio Nicolás Avellaneda según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho.-

Artículo 3°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 3 con orientación de Oeste a Este, del, B° Los Troncos, como calle “**Laprida**” según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho.-

Artículo 4°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 4 con orientación de Oeste a Este, del, B° Los Troncos, como calle “**Pasaje Papa Francisco**” según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho.-

Artículo 5°: Denomínase al espacio verde ubicado en el B° Los Troncos como “**Cura Brochero**”.-

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas conducentes a la oportuna señalización a efectos de cumplimentar la presente y en un todo de conformidad con el plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente Despacho.-

Artículo 7°: Remítase, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Lucía, copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan.-

Artículo 8°: Ordénase a la División Cómputos de la Municipalidad de Santa Lucía, que tome el registro informático de la presente Ordenanza.-

Artículo 9°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo.: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA LUCÍA

DECRETO N° 220

San Juan, 06 de Junio de 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2791 de fecha 18 de Mayo de 2017, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 1 con orientación de Norte a Sur, del B° Los Troncos, con el nombre de calle “**Obispo Sarmiento**”, continuación de la calle del Barrio Nicolás Avellaneda según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho.-

Artículo 2°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 2 con orientación de Norte a Sur, del B° Los Troncos, paralela a calle Obispo Sarmiento con el nombre “**Pelagio Luna**”, continuación de la calle del Barrio Nicolás Avellaneda según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho.-

Artículo 3°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 3 con orientación de Oeste a Este, del, B° Los Troncos, como calle “**Laprida**” según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho.-

Artículo 4°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 4 con orientación de Oeste a Este, del, B° Los Troncos, como calle “**Pasaje Papa Francisco**” según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho.-

Artículo 5°: Denomínase al espacio verde ubicado en el B° Los Troncos como “**Cura Brochero**”.-

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas conducentes a la oportuna señalización a efectos de cumplimentar la presente y en un todo de conformidad con el plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente Despacho.-

Artículo 7°: Remítase, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Lucía, copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan.-

Artículo 8°: Ordénase a la División Cómputos de la Municipalidad de Santa Lucía, que tome el registro informático de la presente Ordenanza.-

Artículo 9°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, cópiese, cumplido, Archívese.-

Fdo.: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario de

Hacienda, Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 12.396 Junio 27. \$ 650.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 4983, "RAÍCES S.A. - Pedido de Quiebra por Alternativa Energéticas S.A.", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 21 de Junio de 2017. VISTOS: Y CONSIDERANDO: SE RESUELVE:

I) Decretar la quiebra de RAÍCES S.A., CUIT N° 30-70078699-0. II) Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros pertinentes.

En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. VI) Se prohíbe hacer pagos a la fallida ya que los mismos serán ineficaces. VIII) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. XIV) Publíquense edictos de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días.

XV) Oficiése a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan, a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus Art. 21, 132 y 133 modificada por Ley 26086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la Ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria.

Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias.-

Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3084 Junio 22/28. Eximido.-

EDICTO

Orden del Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 132.363, caratulados "FIGUEROA, PATRICIA DEL VALLE C/VERA, OSVALDO ROSARIO Y OTROS - S/Acción Reivindicatoria", notificar por medio de edictos de conformidad a los Artículos 145 y cc. del C.P.C, a los Señores: Vera, Carlos Osvaldo

D.N.I. N° 23.045.966 y Vera, Johana Elizabeth D.N.I. N° 33.155.745, la siguiente resolución que reza del siguiente modo: San Juan, 28 de Marzo de 2017. Agréguese para constancia las cédulas de notificación acompañadas. En razón de no haber podido ubicar los domicilios de los codemandados, que fueron denunciados a fs. 224, y a pesar de haber agotado las gestiones tendientes a conocer sus domicilios actuales, se hace lugar a lo solicitado. En consecuencia, cíteselos por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia, para que en el término de 10 días de notificados -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho conforme a lo dispuesto por el Art. 305 del C.P.C. y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C). Inclúyase esta aclaración en el edicto correspondiente.-Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez.

Artículo 305: La citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignorare se hará por edictos publicados por dos días en la forma prescripta por los Artículos 145 a 148. Si vencido el plazo de los edictos o del anuncio por radiodifusión o televisión no compareciere el citado se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio y, en su caso, recurrir la sentencia. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 54.701 Junio 26-27. \$ 550.-

EDICTO

El Dr. Javier A. Vázquez, Juez del Juzgado Comercial Especial, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 5019, "CASTELLÓN S.A. - S/Propia Quiebra", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 15 de Junio de 2017. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, para el día 14 de Agosto del presente año. II) Se señala fecha para que el Síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C.Q para el día 27 de Septiembre de 2017. III) Señálase el día 09 de Noviembre de 2017 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato



posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. IV) Publíquense edictos de Ley (cinco días).- Fdo.Dra. Joyce F. Sastriques Donlup, Pro Secretaria Auxiliar.-

Nº 3086 Junio 26/30. Eximido.-

EDICTO

El Dr. Javier A. Vázquez, **Juez del Juzgado Comercial Especial**, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos Nº 5018, "PODESTA GONZÁLEZ, FEDERICO HORACIO - S/Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 15 de Junio de 2017. RESUELVO: I) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, para el día 14 de Agosto del presente año. II) Se señala fecha para que el Síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C.Q para el día 27 de Septiembre de 2017. III) Señálase el día 09 de Noviembre de 2017 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. IV) Publíquense edictos de Ley (cinco días).- Fdo.Dra. Joyce F. Sastriques Donlup, Pro Secretaria Auxiliar.-

Nº 3085 Junio 26/30. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, 1º Circunscripción, de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 21.129, caratulados: "Terapia Intensiva Polivalente S.A. - S/Inscripción Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto: "San Juan, 06 de Junio de 2017... Fecho..., publíquese edicto de Ley por un día en el Boletín Oficial."- Fdo.: Dr. Javier Vázquez, Juez. Terapia Intensiva Polivalente S.A., C.U.I.T. Nº 30-70782395-6. En Asamblea Ordinaria Nº 16 celebrada el día 16 de Noviembre de 2016, en el punto Nº 4 del orden del día, se ha dispuesto que el directorio quedará conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Dr. Darío Enry Benítez, C.U.I.T. Nº 20-16136295-7; Director Suplente: Dr. Gustavo Paoletti, CUIT Nº 20-22934662-9.- San Juan, 2017. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 54.731 Junio 27. \$ 120.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos Nº 133.965, caratulados "RAMOS, CARLOS VÍCTOR Y ZAVALA, PEDRO WASHINGTON C/NACUSI SALOMÓN - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviada"**, la resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: San Juan, 13 de octubre de 2016. Cítese por edictos al Sr. Salomón Nacusi en el carácter de titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir, y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Independencia y Moreno o Nacusi, Pocito N.C. 05-26770540, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Nº 888, Fº 88, Tº 3, Año 41, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia, pudiendo tomarse tal circunstancia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del CPC). Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local; se consigna N.C. 05-26770540, destino vivienda, linderos al NORTE: Ptos. 1-2, 19,79 m. NC 05-26-780540; al SUR: Con calle Independencia, Ptos. 5-6, 18,46 m; al ESTE: Con calle Moreno o Nacusi y Ptos. 2-3, 20,50 m y Ptos. 3-4, 23,76 m; al OESTE: Con Ptos. 1-7, 21,46 m. y Ptos. 6-7, 24,80 m. y NC 05-26-770530; superficie según mensura 904,98 m2 y ubicación en calle Independencia y Moreno o Nacusi, Pocito (Cfr. Art. 679 CPC).-

Fdo: Dra. Elena Beatriz De La Torre de Yanzon, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

Nº 54.713 Junio 26-27. \$ 480.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, Dr. Walter Ramón Oñiñano, en autos Nº 140.718, caratulados: "GIMÉNEZ DE BLANCO, MIRIAM - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión-Abreviado"**, cita y emplaza a los demandados DINA



PAZ Y ORTIZ FRANCISCO, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble de uso familiar ubicado en calle Pedro Echagüe 988, Villa San Miguel, Rawson, Lote N° 66, NC 04-36/6708500000, Superficie 750 mts²; para que dentro del plazo de cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 17 de Mayo de 2017.

Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 54.717 Junio 26-27. \$ 300.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. EXTOR VAUDILIO CERECEDA, en autos N° 9705/17, caratulados: "**CERECEDA, EXTOR VAUDILIO - S/Sucesorio**".- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dr. Gerardo Norberto Johson, Juez Subrogante, San Juan, 21 de Junio del 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz.-

N° 54.697 Junio 23/27. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 21.063/B, caratulados: "**LADINO, ÁNGEL SALVADOR - S/Sucesorio**", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 23 de Mayo de 2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante.-

N° 54.699 Junio 23/27. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GENEM, NICOLÁS Y ZUNINO, ELBA en autos N° 158.049, caratulados:

"**GENEM, NICOLÁS Y ZUNINO, ELBA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Noviembre de 2016. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.743 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GRIMALT, JOSÉ AMÉRICO en autos N° 159.926, caratulados "**GRIMALT, JOSÉ AMÉRICO - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Junio de 2017. Fdo. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 54.745 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 39.826, "**GONZÁLEZ, LIDIA MABEL - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante GONZÁLEZ, LIDIA MABEL, D.N.I. N° 5.606.542. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 16 de Marzo de 2017. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-

N° 54.735 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de en autos N° 17.106, caratulados: "**CASTRO, FRANCISCO ANTONIO - S/Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez.-

N° 54.733 Junio 27/29. \$ 60.-



EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 20.549/B, caratulados: "ANDRADA, CLEMENTINA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan, Caucete, 19 de Mayo de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)".- Fdo.: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante. Dr. Mariano Juárez Prieto, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 54.747 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.991, caratulados "DE CARA, ANTONIO PIO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PIO DE CARA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2017.Fdo. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 54.746 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SARMIENTO, OLIVA ETELVINA Y DÍAZ, DANIEL GUSTAVO en autos N° 160.328, caratulados: "SARMIENTO, OLIVA ETELVINA Y DÍAZ, DANIEL GUSTAVO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.728 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

La Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. NILDA ISABEL MORENO, DNI 4.573.054, en autos N° 154.387, caratulados "MORENO, NILDA ISABEL - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo fijado previamente comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará días corridos salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C/Ley 7942 y sus modificatorias.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local.

San Juan, Junio de 2015. Dra. María Elena Videla Torres, Jueza. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 54.722 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.335, caratulados "MARTÍNEZ, ANGELA BEATRIZ - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BEATRIZ MARTÍNEZ.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 12 de Abril de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 54.718 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 158.278, caratulados "GODOY, NELVA NIDIA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELVA NIDIA GODOY. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Juan, 5 de Junio de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 54.711 Junio 26/28. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	1.230,00
00Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	280,00
Total.....	\$	1.510,00

26-06-17